

RESOLUCIÓN CS Nº 153/24

VISTO, el Expediente N° 3059/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de octubre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1001/23 referida a la obra Torre de Innovación Científica Académica (TICA) - Etapa 1, sita en el Campus Miguelete, en el marco del Plan Federal de Obras de Arquitectura.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1001/23 se aprobó la Licitación Pública N°5/2023, convocada en los términos del Artículo 9º de la Ley de Obra Pública N°13.064 y el Artículo 25º inciso a), apartado 1º, del Decreto Delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 2º se adjudicó la Licitación Pública N°5/2023, a favor de la firma SES SA, por un importe total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 (\$2.241.441.642,11), por cumplir con lo solicitado en los Pliegos correspondientes a la Licitación y ajustarse a los valores del mercado, sujeta la ejecución de la obra a la suscripción del Convenio de Adhesión correspondiente al “PLAN FEDERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA”, y a la disponibilidad de fondos en el marco de este.

Que mediante el Artículo 3º se aprobó el modelo de Contrato a suscribir con la firma SES SA, obrante como Anexo I de la Resolución Rectoral.

Que mediante el Artículo 4º se designó como director de Obra de la presente Licitación, al Arquitecto Gustavo LAURIA (DNI N°24.881.044), según lo indicado por la Gerencia de Infraestructura.

Que mediante el Artículo 5º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura a efectuar las gestiones necesarias para avanzar con la firma del Convenio con el entonces Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Obras Públicas N°202/2022.

Que mediante el Artículo 6° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1001/23 de fecha 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 153/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector